PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA (PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA) Nº 040-2024-0016 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PARA MUTUA UNIVERSAL. MUGENAT. MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 10.

1. OBJETO

Contratar los servicios de asistencia técnica para colaborar, como Analista Orgánico, en las tareas de mantenimiento SAP-HR.

La Dirección de digitalización y tecnología de Mutua Universal realiza, entre otras funciones, la consultoría informática basada en sistemas SAP que dan respuesta a las necesidades de los usuarios de la Entidad.

Dentro de este ámbito de aplicaciones SAP se encuentran los módulos:

- Económico-Financiero (FI/CO)
- Compras (MM)
- Recursos Humanos (HR)
- Asistencial (ISH, ISH-MED)
- CRM
- Business Warehouse
- Business Objects
- Prestaciones Económicas

Estas aplicaciones están basadas en el estándar con diversas adaptaciones, según necesidades internas y globales por obligaciones legales. Estas adaptaciones están realizadas fundamentalmente mediante programación a medida con ABAP.

En la actualidad se está realizando tanto el Mantenimiento Evolutivo como el Mantenimiento Correctivo y la Atención a Usuarios para estas aplicaciones.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS

En el caso concreto de la aplicación de Recursos Humanos (HR), esta requiere de diversas adaptaciones fuera del Standard que hacen necesario disponer de personal especializado.

Mantenimiento Evolutivo:

- Recepción y comprensión de los Análisis Funcionales generados por el departamento de Análisis Funcional.
- Valoración de las tareas de Análisis Orgánico, Desarrollo, Pruebas Integradas e Implantación.
- Elaboración del Análisis Orgánico
- Realización de las pruebas Integradas
- Gestión del proyecto en cuanto a su Desarrollo y pruebas Unitarias.



 Preparación y seguimiento de la Implantación, conjuntamente con el departamento de Análisis Funcional

Mantenimiento Correctivo y Atención a Usuarios:

 Recepción y gestión de las Incidencias o Atención a las diferentes áreas mencionadas en el punto anterior.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, CONDICIÓN DE EJECUCIÓN

Para la realización de las tareas requeridas en este servicio se considera adecuado una única persona dedicada al 100%. Las empresas licitadoras deberán incluir en sus ofertas un perfil que cubran el rol aquí descrito:

- Consultor funcional senior (entorno web y móvil):
 - Experiencia de más de 5 años en proyectos de mantenimiento en entorno SAP, como Analista Orgánico, especializado en el ámbito del módulo SAP-HR (Recursos Humanos) y en desarrollo mediante ABAP.

Este requisito supone un compromiso de adscripción de medios personales para la ejecución del servicio de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y, especialmente, conforme a lo dispuesto en el apartado número 14. del Pliego de Condiciones Particulares.

Ademas, se valoraran los siguientes requerimientos técnicos adicionales:

- Experiencia en programación con infotipos.
- Valorable experiencia BSP / Webdynpro
- Programación avanzada de ABAP y ABAP OO.
- Valorable conocimiento en Workflow
- Conocimiento de implantación ampliaciones: enhancements, badis, user-exits.
- Programación de sapscript, smartforms, adobe forms.
- Análisis e implementación de notas/parches.

Si durante le ejecución del contrato se constatase la inexactitud en el nivel de conocimientos del personal de dicho equipo, la empresa adjudicataria deberá sustituir dicha/s persona/s en el plazo de 10 días laborables. En caso contrario, Mutua Universal podrá resolver el contrato. Las horas realizadas en el citado plazo no serán facturadas a Mutua Universal.

El responsable del contrato por parte de Mutua Universal, podrá solicitar por otros motivos diferentes al del párrafo anterior y de manera justificada, la sustitución de alguna/s persona/s del equipo, mediante notificación a la empresa adjudicataria, sin limitación en el número de modificaciones que pueda solicitar. La empresa adjudicataria se compromete a efectuar los cambios requeridos en un plazo máximo de 10 días laborales desde la fecha de solicitud.

En el caso de que la empresa adjudicataria propusiera el cambio de alguna/s persona/s del equipo, por causas justificadas, se deberá solicitar por escrito a Mutua Universal con un plazo mínimo de 10 días laborables, a excepción de casos de emergencia, exponiendo las razones que obligan a esta propuesta. En su caso, el cambio deberá ser aprobado por el responsable del contrato de Mutua Universal, en el transcurso del citado plazo. En el supuesto que se produzcan sustituciones de personal, y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, se



producirá un solapamiento del personal entrante y saliente, sin coste adicional para Mutua Universal, durante un período mínimo de 5 días laborables.

El servicio se prestará en el centro de Mutua Universal, situado en la c/ Muntadas, 11 del Polígono Industrial Mas Blau en el Prat del Llobregat (Barcelona), en el horario entre las 8 y las 20 horas, con una jornada laboral media de 8 horas, cuyos turnos serán acordados con la empresa adjudicataria.

Los costes de comida, desplazamientos (aparcamientos, kilometraje, etc.) o cualquier otro que pudiera derivarse de la relación laboral entre el equipo de trabajo y la empresa adjudicataria, serán por cuenta de esta última, sin que pueda repercutirlos a Mutua Universal.

El equipo de trabajo de la empresa adjudicataria deberá justificar su presencia y la actividad desarrollada para Mutua Universal, mediante la presentación de un documento mensual de actividades que el responsable del equipo en Mutua Universal validará previamente a la facturación correspondiente. La facturación de los trabajos realizados se efectuará de acuerdo con las horas trabajadas.

El calendario de vacaciones anuales de la/s persona/s de la empresa adjudicataria asignada/s al equipo de trabajo, se comunicará al responsable del contrato de Mutua Universal con una antelación mínima de 45 días laborables con respecto al inicio de las mismas.

En el supuesto de ausencias del equipo de trabajo por enfermedad, permisos o cualquier otra causa distinta de las anteriormente indicadas, la empresa adjudicataria está obligada a comunicarlo a Mutua Universal de manera inmediata. En el caso de que se prevea que la ausencia será superior a 5 días laborables, la empresa adjudicataria deberá sustituir a la/s persona/s por otra/s con el mismo nivel de conocimientos y experiencia, en un plazo máximo de 10 días laborables.

4. SERVICIOS ESTIMADOS Y PRECIOS APLICABLES

Plan de transición y devolución del servicio

El adjudicatario deberá asumir, sin coste adicional para Mutua Universal, el plan de transición para hacerse cargo del actual servicio. Al final del servicio, el adjudicatario deberá planificar y ejecutar el Plan de Devolución del Servicio en caso de cambio de proveedor para el servicio solicitado. El coste del Plan de Devolución del servicio estará incluido en el presupuesto del contrato.

Horas de servicio estimadas y precio de las mismas

Como orientación para que los licitadores puedan configurar la proposición económica, sin que esta información sea vinculante, se indican el número de jornadas equivalentes estimadas a realizar en los doce meses de duración de este contrato por los diferentes perfiles y el precio unitario jornada base de licitación (sin IVA).

En el indicado precio se incluye cualquier tipo de gasto en que pueda incurrir el contratista para la prestación del servicio y en particular los derivados de los desplazamientos que se originen y hospedajes.

	Precio unitario medio jornada (IVA no incluido)
220	447



5. REQUERIMIENTOS DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL SERVICIO

La persona se compromete a cumplir las normas de calidad establecidas por el dept de desarrollo, buenas prácticas , normas de transporte de aplicaciones , realización y documentación de las pruebas establecidas , así como ha hacer un uso responsable de las herramientas proporcionadas por la entidad.

6. INCIDENCIAS/ CONSULTAS EN RELACIÓN AL SERVICIO

Medidas de calidad en la ejecución de los contratos

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos del equipo que realice el servicio corresponderá la empresa adjudicataria que deberá reportar a la persona responsable designada por Mutua Universal, siendo potestad suya solicitar el cambio de la/s persona/s cuando concurran las siguientes causas:

- 1. Motivos disciplinarios.
- 2. Merma en el rendimiento y/o en la calidad de los trabajos.

En estos supuestos, el plazo para la incorporación de la/s persona/s a sustituir será de 10 días laborables, contados a partir del día siguiente al día en que se le haya notificado esta situación a la empresa adjudicataria. Solicitada la modificación del recurso, en el caso de que el profesional propuesto por la empresa no se adecue a las necesidades del servicio, a juicio de la persona responsable, se considerará una modificación del equipo de trabajo imputable a la empresa.

Si el adjudicatario propusiera el cambio del recurso, se deberá solicitar por escrito con 20 días laborales de antelación o el número de días que el adjudicatario haya señalado en su oferta exponiendo las razones que obligan a la propuesta. En su caso, el cambio deberá ser aprobado por la persona responsable designada por Mutua Universal.

En el supuesto de que se produzcan sustituciones de personal, y con objeto de evitar los inconvenientes que producen a Mutua Universal en la continuidad del trabajo que realice la persona a sustituir en la prestación del servicio, se subsanará mediante un solapamiento de personal sin coste adicional para Mutua Universal, durante un periodo mínimo de 15 días laborables.

Durante el desarrollo de los servicios requeridos, Mutua Universal realizará el seguimiento de los niveles de calidad establecidos y aplicará un sistema de medida continua de la calidad, según los estándares vigentes en cada momento.

Utilización de recursos y obligaciones en materia de ciberseguridad

El adjudicatario deberá garantizar la seguridad, disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información de Mutua Universal a la que tenga acceso en el desarrollo del proyecto mediante el cumplimiento de las siguientes normas básicas:

- Cumplir con los estándares y políticas de seguridad de Mutua Universal.
- Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información almacenada y transmitida por su red.
- Informar por escrito a Mutua Universal tan pronto como se detecten riesgos reales o
 potenciales de seguridad en su red o en el equipamiento del cliente.



- Garantizar que toda la información transmitida por Mutua Universal no es almacenada, duplicada o interceptada, extremo a extremo en su red.
- Garantizar la estricta aplicación de las normas de seguridad por parte de su personal.

Propiedad y utilización de los datos

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacerlos públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, por tiempo indefinido después de la finalización del contrato.

El adjudicatario se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos, ni aún para su conservación, o documentos proporcionados por Mutua Universal, a terceros, para cualquier otro uso no previsto como necesario para el desempeño de la prestación objeto de este contrato, especialmente los datos de carácter personal.

Aún sin estar previsto en el objeto de este contrato, si personal a cargo de la empresa adjudicataria autorizado a la realización de la prestación objeto de contratación tuviera acceso a datos de carácter personal de los que es titular Mutua Universal, comunicará este hecho a personal de Mutua Universal, debiendo cumplir con las obligaciones de discreción que, con respecto a los datos de carácter personal, dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley.

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios directos o indirectos sufridos por Mutua Universal como resultado del incumplimiento de la presente obligación de confidencialidad y de protección de datos. En particular, la empresa adjudicataria será responsable de abonar a Mutua Universal:

- Los gastos que le ocasione su defensa frente a eventuales procedimientos sancionadores o
 de tutela de derechos incoados por la Agencia Española de Protección de Datos y sus
 recursos ante los Tribunales competentes.
- El importe de la sanción que, en su caso, pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos.
- Los gastos que le ocasione su defensa frente a eventuales acciones legales que pudiesen promover los titulares de datos o afectados. Dichos gastos incluirán, en todo caso, los honorarios de los abogados y procuradores implicados en la defensa.

7. INICIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se prevee el inicio de la prestación del servicio el 1 de septiembre del 2024.

En Barcelona, a 16 de enero de 2024 Jefa Departamento Análisis Lluis Baster Luque